

#### LAGUNA BLANCA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_\_ (Sección "A")

#### VISTOS:

- El Anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Viviana María Gallardo Barría, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2022.
- El decreto alcaldicio Nº 169 (Sección "A") de fecha 07 de abril de 2022 que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Viviana María Gallardo Barría.
- El decreto alcaldicio Nº 454 (Sección "A") de fecha 16 de agosto de 2022, que aprueba el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Viviana María Gallardo Barría.
- 4. El decreto alcaldicio Nº 646 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022, que aprueba el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Viviana María Gallardo Barría.
- El memorándum Nº84 de fecha 29 de diciembre de 2022, mediante el cual, el Encargado de recursos humanos solicita acto administrativo, para el anexo de contrato.
- 7. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
- La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
- 10. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

1.-La necesidad modificar el contrato de prestación de servicios a honorarios de doña Viviana María Gallardo Barría RUT: 7.431.388-4, suscrito el día 01 de febrero de 2022, de acuerdo a los requerimientos del servicio.

#### DECRETO:

1.- APRUÉBASE, el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, en todas sus partes, suscrito entre doña Viviana María Gallardo Barría RUT: 7.431.388-4, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT Nº 69.251.200-6, representada por el señor Fernando Iván Ojeda González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



## ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

#### VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 23 de diesembre de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA. Rut Nº 69.251.200.46, com domicilio en Villa Tehuelches Edometro. 100. Ruta. 9. Norte representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ, chileno, cedula de identidad número. 9.441.814-3 ambos domiciliados en Villa Tehuelches Edometro. 100. Ruta. 9. Norte, de aqui en adelante. "LA MUNICIPALIDAD" por una parte 3, por la otra doña VIVIANA MARIA GALLARDO BARRÍA, chilena, NUTRICIONISTA, cedula de identidad número. 17.431.388-4, con domicilio en la caudad de Ponta. Arenas calle. Avda. Republica. Nº 410., en adelante. "LA PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestacion de servicios a horioratios, que se regirá por las siguientes cláusulas.

#### PRIMERO:

En Villa Tehoclches, Commus de Laguna Blanca, a 01 de febrero de 2022, entre la HLUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rot Nº 69-251-200 6, representada por el señor Alcaide don FERNANDO IVÂN OJEDA GONZÁLEZ, ambos con domicilio en Villa Tehuclches Kalometro 100 Rota 9 Norte, por una parte, y por la otra, VIVIANA MARÍA GALLARDO BARRÍA, chilena, NUTRICIONISTA, cedula de identidad numero 07,431.388-4, se convino contrato de prestacion de servicios a honorarios, aprobado por decreto alcaldicio Nº 169 (seccion "A") de techa 07 de alrid de 2022.

Que, con fecha 16 de agosto de 2022, se convino anexo de contrato de trabajo entre las partes sa individualizadas. El anexo artieriormente individualizado fue aprobado por el Decreto Alcaldicio Nº 454 (Sección "A") de fecha 16 de agosto de 2022.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2022, se convino anexo de contrato de trabajo entre las partes sa individualizadas. El anexo ameriormente individualizado fue aprobado por el Decreto Alcaldicio Nº 646 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022.

#### SEGUNDO:

Que, por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la chiusula primera de este arieso, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- La clausula quinta del contrato serialado, en su parrafo primero establece. La "MUNICIPALIDAD" pagará a "LA PROFESIONAL" un honorario total de \$ 1.913.500.- (Un millón novecientos trecemil qunientos pesos), dividido en 10 cuotas iguales y mensuales de \$ 191.350.- (Ciento noventa y un mil trescientos cincuenta pesos), cargo que se imputará a la cuenta Nº 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2022."
- Al momento del pago "La profesional" deberá entregar a "La municipalidad" la
  correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas,
  considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el
  Director de Posta APS de Villa Tehuclehes, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizarán el último día hábil del mes de la prestación efectiva del servicio.
   De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior clausula del contrato original en los siguientes términos:

- La "MUNICIPALIDAD" pagarà a "LA PROFESIONAL" un honorario global de \$ 1.928.088.(un millón novecientos veintiocho mil ochenta y ocho pesos), dividido en 09 cuotas iguales y
  mensuales de \$ 214.232.- (doscientos catoree mil doscientos treinta y dos pesos), con cargo a la
  cuenta N" 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del
  Área de Salud Municipal año 2023."
- Al momento del pago "La profesional" deberá entregar al municipio la correspondiente boleta
  de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de
  atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de Posta de atención
  Primaria "Fernando Ampuero" Cheuque!" comuna de Laguna blanca, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizaran durante la ultima semana de la prestación del servicio, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria."
- Que, actualmente la vigencia del contrato se encoentra pactada hasta el 31 de diciembre de 2022, según consta en la cláusola segunda del anexo suscrito el 21 de noviembre de 2022, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 646 (Seccion "A") de fecha 29 de Noviembre del 2022.

A través del presente instrumento se viene en procrogar la vigencia del contrato desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive.

#### TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las clausulas del contrato referido en la clausula primera del presente anexo de contrato.

#### CUARTO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de jumo de 2021.

VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA RUT: 07.431.388-4

FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ

AECALDE

L MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

ESTABLÉZCASE que el presente anexo del contrato,

deja estipulado en los incisos:

SEGUNDO, Por medio del presente instrumento las partes vienen a realizar modificaciones al contrato individualizado en a clausula primera de este anexo, de acuerdo con lo que indica a continuación:

1.- La cláusula quinta del contrato señala, en su primer parrafo, lo siguiente:

- "La "MUNICIPALIDAD" pagara a "LA PROFESIONAL" un honorario total de \$1.913.500.- (un millón novecientos trece mil quinientos pesos), dividido en 10 cuotas iguales y mensuales de \$191.350.- (ciento noventa y un mil trescientos cincuenta pesos), cargo que se imputara a la cuenta Nº 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2022."
- Al momento de pago "La profesional" deberá entregar a la "municipalidad" la
  correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones
  realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá
  ser visado por el Director de la Posta APS de Villa Tehuelches, en señal de
  conformidad.
- Los pagos se realizarán el último día hábil del mes de la prestación efectiva del servicio.
   De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

A través del presente instrumento se viene en modificar dicha cláusula, en los siguientes términos:

- "La "MUNICIPALIDAD" pagara a "LA PROFESIONAL" un honorario global de \$1.928.088.- (un millón novecientos veintiocho mil ochenta y ocho pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$214.232.- (doscientos catorce mil doscientos treinta y dos pesos), con cargo a la cuenta Nº 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."
- Al momento de pago "La profesional" deberá entregar al municipio la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de la Posta de atención primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" comuna de Laguna Blanca, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizarán durante la última semana de la prestación del servicio, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.
- Que, actualmente la vigencia del contrato se encuentra pactada hasta el 31 de diciembre de 2022, según consta en la cláusula segunda del anexo suscrito el 21 de noviembre de 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio 646 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022.

A través del presente instrumento se viene en prorrogar la vigencia del contrato desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive

TERCERO, en todo lo no modificado, subsisten las clausulas del contrato referido en la clausula primera del presente anexo de contrato.

### ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE VIVLEGAS BARRIA

SECRETARIO MUNICIPAL

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

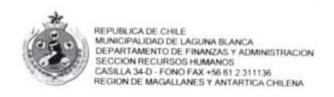
#### FIOG / RAVB /mlp

#### Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Encargado de Salud Municipal
- Carpeta Personal
- Archivo

#### Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



#### MEMORANDUM 84/2022

Laguna Blanca, 29 de Diciembre 2022

MENICIPALIDAD DE LAGUTA DE LA

OFICINA DE PARTES RECTHIDO

A: RENE VILLEGAS BARRIA

Secretaria Municipal

DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL

Recursos Humanos

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de los Profesionales de Salud . Se adjunta certificado presupuestario y contrato para Decretar.

NOMBRE	PROFESION	CUENTA	DESDE	HASTA	MONTO
JAVIERA DEICHLER VEGA RUT15.643.286-5	DENTISTA	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$6.013.341
HECTOR FERNANDEZ VEGA RUT 16.353.800-8	DENTISTA	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$6.013.341
REREK SANCHEZ MARNELL RUT 15.580.465-3	PSICOLOGO	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$3.850.155
RODOLFO CONCHA PAEILE RUT 08 530 133-0	MEDICO GENERAL	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$10.038.312
VIVIANA GALLARDO BARRIA RUT 07 431 388-4	NUTRICIONISTA	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$1,928.808
IVAN ROJAS BARRIA RUT 17.797.219-3	ENFERMERO	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$3.850.155
PATRICIA CARDENAS DIAZ RUT 10.541.770-5	MATRONA	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$1.928.808

Atentamente,

ALEJANDRO GALLARDO ROJEL

ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



# ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

#### VIVIANA MARIA GALLARDO BARRÍA

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 23 de diciembre de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3 ambos domiciliados en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y, por la otra doña VIVIANA MARIA GALLARDO BARRÍA, chilena, NUTRICIONISTA, cedula de identidad número 07.431.388-4, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas calle Avda. República Nº 410, en adelante "LA PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 01 de febrero de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200-6, representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ, ambos con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte, y por la otra, VIVIANA MARÍA GALLARDO BARRÍA, chilena, NUTRICIONISTA, cedula de identidad número 07.431.388-4, se convino contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por decreto alcaldicio Nº 169 (sección "A") de fecha 07 de abril de 2022.

Que, con fecha 16 de agosto de 2022, se convino anexo de contrato de trabajo entre las partes ya individualizadas. El anexo anteriormente individualizado fue aprobado por el Decreto Alcaldicio Nº 454 (Sección "A") de fecha 16 de agosto de 2022.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2022, se convino anexo de contrato de trabajo entre las partes ya individualizadas. El anexo anteriormente individualizado fue aprobado por el Decreto Alcaldicio Nº 646 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022.

#### SEGUNDO:

Que, por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- La cláusula quinta del contrato señalado, en su párrafo primero establece: La "MUNICIPALIDAD" pagará a "LA PROFESIONAL" un honorario total de \$ 1.913.500.- (Un millón novecientos trecemil qunientos pesos), dividido en 10 cuotas iguales y mensuales de \$ 191.350.- (Ciento noventa y un mil trescientos cincuenta pesos), cargo que se imputará a la cuenta Nº 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2022."
- Al momento del pago "La profesional" deberá entregar a "La municipalidad" la
  correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas,
  considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el
  Director de Posta APS de Villa Tehuelches, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizarán el último día hábil del mes de la prestación efectiva del servicio.
   De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original en los siguientes términos:

- La "MUNICIPALIDAD" pagará a "LA PROFESIONAL" un honorario global de \$ 1.928.088.(un millón novecientos veintiocho mil ochenta y ocho pesos), dividido en 09 cuotas iguales y
  mensuales de \$ 214.232.- (doscientos catorce mil doscientos treinta y dos pesos), con cargo a la
  cuenta Nº 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del
  Área de Salud Municipal año 2023."
- Al momento del pago "La profesional" deberá entregar al municipio la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de Posta de atención Primaria "Fernando Ampuero" Cheuquel" comuna de Laguna blanca, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizaran durante la ultima semana de la prestación del servicio, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria."
- Que, actualmente la vigencia del contrato se encuentra pactada hasta el 31 de diciembre de 2022, según consta en la cláusula segunda del anexo suscrito el 21 de noviembre de 2022, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 646 (Seccion "A") de fecha 29 de Noviembre del 2022.

A través del presente instrumento se viene en prorrogar la vigencia del contrato desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive.

#### TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

#### CUARTO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

VIVÍANA MARIA GAL/LARDO BARRIA

RUT: 07.431.388-4

FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 147 /2022

Fecha: 21-12-2022

Objetivo del Gasto: CONTRATACION NUTRICIONISTA POSTA DE ATENCION PRIMARIA FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL, SEÑORA VIVIANA GALLARDO BARRIA R.U.T.7.431.388-4, AREA SALUD, DESDE 01 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

#### COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada , Area Salud Municipal/2023	01-01-2023	30-09-2023	Gasto Mensual \$214.312	Gasto Total \$1.928.808
MONTO TOTAL DEL GASTO					\$1.928.808

Solicitante: RAUL VIVAR VALIN, SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad del presupuesto Área Salud Municipal año 2023, aprobado según Decreto Alcaldicio Nº 1380 Sección "D" de fecha 14 de diciembre 2022, certifica que existe disponibilidad presupuestaria.

CAROLINA CARCAMO DIAZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)